

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 89

RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2023-00044-00
DEMANDANTE: AIDEE PALACIOS SEPULVEDA Y OTROS
APODERADO JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO: NACION- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AGENCIA
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA S.A. -PISA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: Cumplimiento Acuerdo No. CSJVAA23-3 del 25 de enero del 2023.

Mediante el Acuerdo No. PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso, a partir del 11 de enero del año en curso, la creación de “cargos permanentes en algunos tribunales y Juzgados administrativos del territorio nacional y de dictan otras disposiciones”, dentro de los cuales se encuentra un Juzgado Administrativo en Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, tal y como lo precisa su artículo 8, literal e.

Por su parte, a través del Acuerdo No. CSJVAA23- 3 del 25 del enero del año en curso, se ordenó la distribución de “procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Administrativos del Circuito de Buga – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA22-12026 del Consejo Superior de la Judicatura”, de la siguiente forma:

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Juzgado 1° Administrativo de Buga	161	Juzgado 4° Administrativo de Buga
Juzgado 2° Administrativo de Buga	48	
Juzgado 3° Administrativo de Buga	183	
Total	392	

En razón de lo anterior, mediante auto del 6 de febrero de 2023, este Despacho remitió al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Buga 183 procesos, sin embargo, luego de su revisión, se advirtió que uno de ellos estaba repetido.

Así, bajo ese escenario y atendiendo el citado Acuerdo, se procederá a enviar al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Buga el proceso de la referencia para su conocimiento.

En merito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR inmediatamente el proceso de la referencia al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Buga, Valle del Cauca, para su conocimiento y trámite.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a todas las partes y al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca la presente decisión.

TERCERO: FÍJESE en la página web de la Rama Judicial del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Buga, la relación de todos los procesos remitidos al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Buga.

CUARTO: Por Secretaría obrar de conformidad, dar de baja el presente proceso del inventario de este Despacho y dejar las anotaciones de rigor.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef4950490ef4036a6b570b31b18e13f5d481ca899cf5c57c8f7d8db3de3cf07**

Documento generado en 14/02/2023 12:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>